

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso encontrándose pendiente decretar medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2252

RADICACION	76001-31-05-003-2006-00453-00
EJECUTANTE	HAROLD VARELA TASCON CC N° 16.604.674
EJECUTADO	RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE CC 10.488.980
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que obra a índice digital 13 solicitud de medidas cautelares, por medio de la cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en otros bancos diferentes a los que se ordenó con anterioridad en el auto 398 del 1 de marzo de 2022.

Atendiendo a dicha solicitud, se procederá a ordenar a las entidades Bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCDIENTE, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, ITAU, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANCK, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA Y BANCO PICHINCHA, para que se proceda al embargo y retención de los dineros que posea el demandado señor RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE CC N° 10.488.980, limitando dicha medida a **\$281.988**

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR Y DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de dineros que tenga el ejecutado **RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE** CC N° 10.488.980 en diferentes entidades bancarias de acuerdo a lo ordenado en el auto 3 de septiembre de 2021. Oficiando a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCDIENTE, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, ITAU, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANCK, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA Y BANCO PICHINCHA para que procedan con el embargo y retención ordenadas, limitando dicha medida a **\$\$281.988**

NOTIFIQUESE

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26 DE OCTUBRE 22 EN EL ESTADO No. 150

Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f906adcad55346064377e6eb3d9ccfd6dbaef380af168668de869437cd8f32**

Documento generado en 24/10/2022 11:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia
Cali-Valle

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

OFICIO No. 1782

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO POPULAR

embargos@bancopopular.com.co

BANCO DE OCCIDENTE

servicio@bancodeoccidente.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS

serviciocliente@gnbsudameris.com.co

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

buzonj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO AV VILLAS

notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAÚ

notificacionesjudiciales.securities@itau.co

BANCO W

embargos@bancow.com.co

BANCO CAJA SOCIAL

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

contactenos@bancocajasocial.com

CITY BANK

colombia.citSERVICE@citi.com

BANCOLOMBIA

requerinf@bancolombia.com.co

notificaciijudicial@bancolombia.com.co

BANCOOMEVA

embargosbancoomeva@coomeva.com.co

BANCO PICHINCHA

notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

RADICACION	76001-31-05-003-2006-00453-00
EJECUTANTE	HAROLD VARELA TASCON CC N° 16.604.674
EJECUTADO	RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE CC 10.488.980
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto interlocutorio No. 2252 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia:

“...PRIMERO: AMPLIAR Y DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de dineros que tenga el ejecutado **RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE** CC N° 10.488.980 en diferentes entidades bancarias de acuerdo a lo ordenado en el auto 3 de septiembre de 2021. Oficiando a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, ITAU, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANCK, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA Y BANCO PICHINCHA para que procedan con el embargo y retención ordenadas, limitando dicha medida a **\$\$281.988.**”

IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5005a5313f0cbb2abeddf623cf50036e9e57a64accb391348652691ac1f6f151**

Documento generado en 24/10/2022 02:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>